

QUILLOTA, 23 de marzo de 2021.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue
D.A. NUM: 2690 /VISTOS:

EXENTO N°1326

1. Resolución Alcaldicia de 10 de marzo de 2021, que da respuesta a Recurso de Reposición presentado por la funcionaria Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, indicando lo siguiente:

VISTOS:

El recurso de reposición presentado por doña perla Jorquera Brito, quien pide reconsideración, aportando nuevos antecedentes, de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número 679 de fecha 20 de enero de 2021, que dispuso respecto de ella la medida disciplinaria de censura, por verse implicada en la existencia de cinco órdenes de compra de oxígeno terapéutico las cuales no fueron pagadas oportunamente a la empresa INDURA.

El hecho de que la recurrente señora Jorquera pudo acreditar que ella asumió como subdirectora de finanzas en febrero del año 2019 y que se encontró al asumir su cargo con que el servicio de oxígeno no se había pagado y no se habían gestionado las firmas de cinco órdenes de compra que estaban archivadas e incluso sin firma del señor administrador municipal, frente a lo cual ella por su oficio número 665, de 22 de abril de 2019, lo puso en conocimiento del señor director del Departamento de salud municipal, a fin de regularizar el arriendo y recarga de tubos de oxígeno, lo que demuestra fehacientemente que no fue responsabilidad de ella el no pago de estos insumos y que, por ende, aportando estos nuevos antecedentes, debe ser absuelta.

EN CONSECUENCIA, se absuelve de todo cargo en este sumario a doña perla Jorquera Brito.

Dicte el señor secretario municipal el decreto correspondiente, insertando en él copia íntegra de esta resolución y notifíquelo a la señora perla Jorquera Brito y luego remita los antecedentes, conjuntamente con el expediente sumarial respectivo, a la oficina de personal del departamento de salud municipal de Quillota, para ser puesto en conocimiento de la Contraloría regional de Valparaíso, especialmente a través del sistema SIAPER.

2. Ingreso N°64 de 10 de marzo de 2021, que recepcionó recurso de reposición;
3. Recurso de Reposición presentado por Perla Jorquera Brito, por cargo de Censura dictado en Decreto Alcaldicio N°679 de 20 de enero de 2021;
4. Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020, que Instruyó investigación sumaria para esclarecer hechos relacionados con autorización de pago de órdenes de compra emitidas en el año 2018, correspondiente a empresa INDURA;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Sandra Varas Castillo) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud.
- PCC/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **ABSUÉLVESE** de todo cargo a la funcionaria **PERLA JORQUERA BRITO, RUT N°15.715.477-K**, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, en relación al Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°4007 de 15 de Abril de 2020.

SEGUNDO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°679 de 20 de enero de 2021.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **PERLA JORQUERA BRITO, RUT N°15.715.477-K**, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, y certifique constancia de ella el Sr. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

CUARTO: **REMÍTASE** el expediente sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Salud Municipal de Quillota, para que se incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

QUINTO: **ADJÚNTESE** copia de este decreto en el registro N°679 de 20 de enero de 2021.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal de Sumario (Sandra Varas Castillo) 3. Administración Municipal 4. Secretaría Municipal 5. Jurídico 6. Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud.
PCC/DMB/maom.-